Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por VELASCO HUAMAN Fernando Emilio FAU 20131368152 hard
Cargo: Alcalde
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.05.2025 12:41:32 -05:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 14 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000030-2025-MDCH/ALC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N°000386-2025-MDCH/SGCC y los Informes N°000120-2025-MDCH/SGCC y N°000146-2025-MDCH/SGCC, de fecha 26 de febrero, 03 y 12 de marzo de 2025, emitidos por la Subgerencia de Control y Cobranza; El Informe N°000133-2025-MDCH-OGAJ, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Memorándum N°000264-2025-MDCH/OGPP, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000047-2025-MDCH/OGPP, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°000047-2025-MDCH/OPE, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Informe N°000435-2025-MDCH/OPE, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; y el Proveído N°002225-2025-MDCH/GM, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Modificación Presupuestaria para aprobar la incorporación mediante Crédito Suplementario de Estimación de Mayores Ingresos del Rubro 08 Impuestos Municipales (predial) y 09 Recursos Directamente Recaudados (arbitrios);

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ALVARADO CARBONERO Arnaldo Aquilino FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 12:23:15 -05:00

CONSIDERANDO:

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por BARRIOS REATEGUI Ricardo Arturo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 12:20:31 -05:00

Que, el artículo 194° de la constitución política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Articulo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por LOPEZ OLAYA Veronica Alejandra FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 11:51:41 -05:00

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por ARRIBASPLATA VALLEJOS Edgardo Rodolfo FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 11:37:07 -05:00

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros por los principios: 1. Equilibrio presupuestario: consiste en que el Presupuesto del Sector Público, está constituido por los créditos suplementarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; 11. Anualidad presupuesto: Consiste en que el Presupuesto del Sector Publico tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por HERRERA ALEMAN Henry Hernan FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 11:36:51 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 11:35:15 -05:00

Municipalidad de Chorrillos
Firmado digitalmente por CHIRINOS BERROCAL Yehudi Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.05.2025 11:34:44 -05:00

dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0065-2024/MDCH de fecha 26/12/2024 y Resolución de Alcaldía Nº 0109-2024-MDCH/ALC de fecha 26/12/2024; se aprobó y se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, por un monto total ascendente a S/147´677,059.00 (Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);

Qué, la Subgerencia de Control y Cobranza, mediante el Informe N°000120-2025-MDCH/SGCC, informa que el Plan de Trabajo presentado con respaldo de su Área de Ejecución Coactiva en mérito al INFORME N° 000163-2025- MDCH/EC de fecha 28 de febrero 2025, en el que se detalla las actividades operativas propias para la generación de Ingresos Tributarios en vía coactiva como la disposición de trabajar en las distintas Medidas Cautelares de Embargo y otras acciones administrativas que la Ley Coactiva dispone, informa que existen saldos por cobrar de Impuesto Predial y de Arbitrios que corresponden a las deudas a favor de la entidad en un importe de S/ 63´842,193.00 (Sesenta y Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Noventa y Tres Soles), según el cuadro siguiente:

AÑO	ORDINARIO	VALORES	COACTIVO	TOTAL S/
2024	12,133,597.39	6,864,401.82	5,135,441.93	24,133,441.14
2023	3,966,694.77	3,413,084.69	7,675,575.28	15,055,354.74
2022	4,095,274.46	1,328,036.59	8,359,168.42	13,782,479.47
2021	3,958,084.73	1,065,049.80	5,847,784.11	10,870,918.64
TOTAL S/	**24,153,651.35**	**12,670,572.90**	**27,017,969.74**	**63,842,193.99**

Que, mediante el INFORME N°000163-2025-MDCH/EC, de fecha 28 de febrero 2025 el Ejecutor Coactivo confirma la estimación de ingresos en vía coactiva detallada en el Memorándum N°000386-2025-MDCH/SGCC;

Qué, la Subgerencia de Control y Cobranza, mediante el Informe N°000146-2025-MDCH/SGCC, informa que se percibirá mayores ingresos, en vía coactiva por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025, siendo de

S/15,093,671.61 (Quince Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 61/100 Soles) contemplando los meses de enero a diciembre, en los rubros de financiamiento 08: Impuestos Municipales (Impuesto Predial del 2021 al 2024) con el importe estimado de **S/8´007,192.79** y el rubro 09: Recursos Directamente Recaudados (Cobro de Arbitrios de Limpieza Pública, Serenazgo, Parques y Jardines), con el importe de **S/ 7´086,478.82;** según el siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE PROYECCION DE INGRESOS EJERCICIO 2025 DE LA DEUDA EN VIA COACTIVA POR RUBROS IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES							
PERIODO	RUBRO 08	RUBRO 09					TOTAL PROYECCION DE INGRESOS EN VIA COACTIVA 2025 S/
	IMPUESTO PREDIAL	BARRIDO DE CALLE	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	PARQUES Y JARDINES	SERENAZGO	TOTAL ARBITRIOS MUNICIPALES	
ENERO	116,823.33	8,622.75	53,411.43	18,155.34	23,200.78	103,390.30	220,213.63
FEBRERO	116,873.55	8,626.46	53,434.38	18,163.14	23,210.76	103,434.74	220,308.29
MARZO	191,667.29	14,147.00	87,629.96	29,786.72	38,064.58	169,628.26	361,295.55
ABRIL	486,759.32	35,927.79	222,545.54	75,646.53	96,669.02	430,788.88	917,548.20
MAYO	829,592.82	61,232.39	379,288.43	128,925.76	164,754.79	734,201.37	1,563,794.19
JUNIO	810,129.60	59,795.81	370,389.88	125,901.01	160,889.45	716,976.14	1,527,105.74
JULIO	938,271.56	69,253.99	428,976.16	145,815.36	186,338.08	830,383.59	1,768,655.15
AGOSTO	993,834.84	73,355.13	454,379.61	154,450.36	197,372.79	879,557.89	1,873,392.73
SETIEMBRE	839,377.04	61,954.57	383,761.76	130,446.31	166,697.91	742,860.55	1,582,237.59
OCTUBRE	841,043.94	62,077.60	384,523.86	130,705.36	167,028.95	744,335.77	1,585,379.71
NOVIEMBRE	947,883.34	69,963.44	433,370.65	147,309.11	188,246.95	838,890.15	1,786,773.49
DICIEMBRE	894,936.17	66,055.40	409,163.30	139,080.67	177,731.79	792,031.17	1,686,967.34
TOTAL SGCC-COACTIVO	**8,007,192.79**	**591,012.33**	**3,660,874.96**	**1,244,385.68**	**1,590,205.85**	**7,086,478.82**	**15,093,671.61**

Qué, mediante el Informe N°000037-2025-MDCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elevó la propuesta de Modificación Presupuestaria por Mayor Recaudación, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Estadística mediante Informe N°000340-2025-MDCH/OPE y, en cumplimiento en materia presupuestal, y habiéndose incorporado el primer importe de S/ 6’000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional del año 2025, mediante la Resolución de Alcaldía N°000023-2025-MDCH/ALC, de fecha 31/03/2025, propone la Modificación de Crédito Suplementario, Tipo 0002, por Mayores Ingresos *en su segunda etapa*, provenientes de la estimación de una mayor recaudación mediante ejecución coactiva, priorizando sólo el monto de S/6’000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), que consiste en S/2´500,000.00 por Impuesto Predial Rubro 08 IM, y S/3’500,000.00 por Arbitrios Rubro 09 RDR, ambos como Ingreso. Y, con respecto al gasto, se destina en la Meta Presupuestaria N°0031, los cuales se sustentan en la estimación realizada por la Gerencia de Administración Tributaria en articulación con sus Unidades Orgánicas a su cargo y se precisa que los recursos económicos, se vienen incorporando al Presupuesto Institucional 2025 paulatinamente de acuerdo a la ejecución de ingresos recaudados, según el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Control y Cobranzas, hasta por el importe de S/15’093,671.61 (Quince Millones Noventa y Tres Mil Seiscientos Setenta y Uno con 61/100 Soles), según el siguiente detalle:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

INGRESO PROYECTADO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
1.1.2.1.1.1	Predial	2,500,000.00
		2,500,000.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTO RECAUDADOS
INGRESOS PROYECTADOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
1.3.3.9.2.23	Limpieza Pública	2,500,000.00
1.3.3.9.2.24	Serenazgo	500,000.00
1.3.3.9.2.27	Parques y Jardines	500,000.00
		3,500,000.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
GASTO PROYECTADO

META	GENERICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
0031	2.3	Bienes y servicios	2,500,000.00
			2,500,000.00

RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTO RECAUDADOS
GASTOS PROYECTADOS

META	GENERICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO
0031	2.3	Bienes y servicios	3,500,000.00
			3,500,000.00

Que, mediante el Informe N°000133-2025-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable proceder con la Propuesta de Modificación Presupuestaria Tipo 0002 por Mayor Recaudación mediante modalidad de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a la disposición de la normativa y las opiniones técnicas correspondientes; mediante Resolución del Titular del Pliego;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto y Estadística, la Gerencia de Administración Tributaria, la Subgerencia de Control y Cobranzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, SEGUNDA ETAPA, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de la Provincia y Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2025, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por la suma de **S/ 6'000,000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles)**; en el Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, a fin de atender las demandas imprescindibles sin perjudicar

la operatividad de los servicios que brinda la Municipalidad de Chorrillos, según el siguiente detalle:

INGRESOS	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**5 RECURSOS DETERMINADOS**	**EN SOLES**
	RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.1.2.1.1.1 PREDIAL	2,500,000.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	**EN SOLES**
	RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	CLASIFICADOR DE INGRESOS	1.3.3.9.2.23 Limpieza Pública	2,500,000.00
		1.3.3.9.2.24 Serenazgo	500,000.00
		1.3.3.9.2.27 Parques y Jardines	500,000.00
		TOTAL INGRESOS	**6,000,000.00**

EGRESOS	**PLIEGO: 301257**	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**	**EN SOLES**
	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 2. ACCIONES CENTRALES	
	PRODUCTO Y/O PROYECTO	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
	ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**5 RECURSOS DETERMINADOS**	
	RUBRO	**08 IMPUESTOS MUNICIPALES**	
	GASTO CORRIENTE		
	CLASIFICADOR DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	2,500,000.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
	RUBRO	**09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**	
	GASTOS CORRIENTES		
	CLASIFICADOR DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	3,500,000.00
		TOTAL GASTOS	**6,000,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto y Estadística, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto y Estadística, la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la presentación de la Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima y a la Dirección General de Presupuesto Público (MEF).

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (https://www.gob.pe/munichorrillos).

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE